



# ACOMPañAMIENTO Y CONSEJERÍA A **MUJERES EN SITUACIÓN DE ABORTO**

MANUAL PARA  
FORTALECER LA  
ATENCIÓN EN  
LOS SERVICIOS  
PÚBLICOS DE  
SALUD



# CUANDO LAS MUJERES **ACCEDEN A UN ABORTO** RECUPERAN LA POSIBILIDAD DE:

El aborto, igual que el embarazo, debe ser visto como una opción en la vida sexual y reproductiva de las mujeres.

**Continuar** con sus planes de vida.

**No afectar** su salud.

**No agravar** una mala condición económica.

**Poner fin** a una historia de violencia.

**Poner a salvo** su vida.

**No arriesgar** su vida en procedimientos inseguros.





## ¿QUÉ ES LA CONSEJERÍA?

Técnica de comunicación que acerca información a la persona sobre sus derechos y su condición para que ésta tome decisiones voluntarias e informadas.

A veces, la consejería suele confundirse con la necesidad de dar consejos; sin embargo, su función es acercar la información para que la usuaria pueda tomar decisiones libres e informadas y así ejercer sus derechos humanos, sin que se sienta presionada o juzgada.



## OBJETIVOS



Conocer las circunstancias específicas de la mujer y sus sentimientos en cuanto al embarazo.



Brindar seguridad y confianza en situación de aborto.

Informar sobre:



Beneficios



Riesgos



Alternativas

## TU PARTICIPACIÓN PUEDE HACER LA DIFERENCIA.



Algunas de las técnicas empleadas para ofrecer una consejería de calidad son:

- **Escucha activa**, que involucra la comunicación no verbal, es decir, una **actitud y comportamiento corporal** empático.

● **Parafrasear**, que consiste en repetir con otras palabras lo que la usuaria ha informado acerca de sus emociones y temores; la consejera o consejero deberá mostrar a la mujer que la escucha y la comprende.

● **Formular preguntas significativas** que le permitan recabar información importante y estimular a las usuarias a hablar sobre su situación y contexto específicos.

● **Identificar sentimientos**. Al observar y escuchar a la mujer, podrá identificar cuáles son sus sentimientos y su situación; por ende, **mostrar empatía, comprensión y ayudar en la contención, en caso de crisis.**

● **Dar validez a la usuaria**, implica **creer en ella** y evitar la influencia de los prejuicios de la consejera.

● **Brindarle información veraz, útil y objetiva.** De esa manera la usuaria podrá tomar una **decisión completamente libre, responsable e informada.**

● **Resumir y consensuar planes** para la implementación de la decisión tomada. La consejera deberá **tomar el papel de mediadora y expresar fielmente la decisión de la usuaria.**



# RECOMENDACIONES PARA LOGRAR UNA BUENA CONSEJERÍA

Al ofrecer consejería a la mujer, recuerda siempre...

## Confidencialidad.



## Contacto cara a cara.

## Objetividad

(separar creencias, ideologías y experiencias personales).



**Precisión en el lenguaje** para evitar incongruencias y discriminación.



## Conocimiento del procedimiento.



## IMPRESIONES COMUNES DEL LENGUAJE

Las siguientes recomendaciones tienen el objetivo de ofrecer a los profesionales de la salud sugerencias sobre el uso de lenguaje claro. Algunas palabras deben ser incorporadas o retiradas de los servicios públicos de salud para asegurar que existen buenas prácticas de atención a la usuaria y que evitan mensajes estigmatizantes, juicios de valor, etiquetas, adjetivos calificativos, etc.

### LENGUAJE CORRECTO

Persona agredida, mujer en situación de violencia, usuaria de los servicios de salud. ✓

Mujer en situación de aborto, usuaria de los servicios de aborto seguro. ✓

Mujer, nombre propio de la persona. ✓



### LENGUAJE INCORRECTO

- ✗ La violada, la golpeada, la enfermita.
- ✗ La del aborto, la abortadora, la del abortito.
- ✗ Madre, madrecita, mamita, pacientita, mujercita.
- ✗ Chiquita, nena, pequeña, mi'ja, niña, (aplicados a mayores de edad).



## ¿QUÉ DEBES SABER?

¡¡El aborto es su derecho!!



### DERECHO A LA SALUD

El **derecho a la salud** durante los **procesos reproductivos** de las personas, implica la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, esto incluye la **elección o no de la maternidad**.

## MARCO LEGAL Y NORMATIVO DEL ABORTO.



### DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

#### Los derechos reproductivos

reconocen el principio básico de todas las personas a decidir **libre y responsablemente** sobre su reproducción y a alcanzar el más alto nivel de salud durante el proceso. Mientras que los **derechos sexuales** reconocen la **facultad o posibilidad** de las personas a tener control sobre la propia sexualidad.



## EL ABORTO Y LOS DERECHOS

El acceso a servicios de **aborto** de calidad se relaciona con el ejercicio de **varios derechos humanos de las mujeres**, como:

- derecho a la **vida digna**
- **salud**
- **autodeterminación reproductiva** (libre elección de la maternidad)
- **igualdad** y no discriminación
- **libertad** reproductiva y sexual
- **intimidad**
- libertad de **creencias y religión**
- **dignidad**
- **educación**
- **información**



## EN MÉXICO EXISTEN 8 RAZONES POR LAS CUALES SE PERMITE ABORTAR DE MANERA LEGAL

La legalidad del aborto, depende de la entidad federativa o bien del código penal de cada estado de la República Mexicana; las mujeres pueden acceder a un aborto libre y sin responsabilidad penal.



Consulta las causas permitidas en tu estado en:  
[ipasmexico.org](http://ipasmexico.org)



## ATENCIÓN A NIÑAS Y ADOLESCENTES

El embarazo en la adolescencia se considera de alto riesgo pues está asociado a mayores riesgos para la vida y la salud de la adolescente y con deficientes resultados en el producto (prematurez, bajo peso al nacer, entre otros), además de que afecta sus posibilidades de un plan de vida más allá de la maternidad.



Los procedimientos de **aborto con medicamentos** y **aspiración endouterina** son seguros, eficaces y aceptables para todas las mujeres, incluyendo niñas y adolescentes, por lo que debe ofrecerse a esta población como un método seguro.



Las niñas y adolescentes (de 10 a 19 años), enfrentan mayores barreras en el acceso a servicios de salud reproductiva y son más vulnerables a la violencia sexual y embarazos no deseados. En la atención a niñas y adolescentes, el personal de salud debe regirse bajo tres principios rectores:

No discriminación, entendida como toda distinción, exclusión o restricción que, basada en la edad, el sexo o cualquier otra característica, tenga por efecto impedir o anular el ejercicio de derechos.

Interés superior del menor por sobre los intereses o expectativas de terceras partes, incluidos padre, madre o representantes legales.

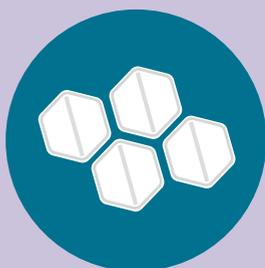
Reconocimiento de las capacidades evolutivas, es decir: aquellas facultades cognitivas, físicas, sociales, emocionales y morales que se desarrollan progresivamente, gradualmente y de manera independiente a su edad cronológica.

El papel del personal de salud consiste en determinar qué tipo de información y acompañamiento requieren niñas y adolescentes, de modo que puedan tomar decisiones y ejercer sus derechos. En este sentido, el aborto con medicamentos y la aspiración endouterina son procedimientos seguros, eficaces y aceptables para mujeres de todas las edades.



## MÉTODOS PARA LA INTERRUPCIÓN DEL EMBARAZO

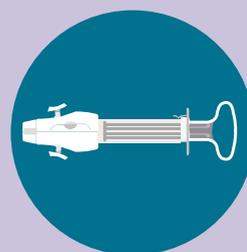
Existen **2 métodos seguros**, recomendados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por sus altas tasas de eficacia



### 1• Medicamentos

95% a 98% de eficacia usando el régimen **combinado: misoprostol y mifepristona**, durante el primer trimestre del embarazo.

85% de eficacia usando **solo misoprostol**, durante el primer trimestre del embarazo.



### 2• Aspiración Endouterina

98% de eficacia, durante el primer trimestre del embarazo.

## ESPECIALISTAS E INSTITUCIONES



Es fundamental buscar la atención de personal calificado para realizar estos procedimientos.

En la CDMX existe el programa de Interrupción Legal del Embarazo (ILE), desde 2007.

Las clínicas, que forman parte de los servicios públicos de salud, ofrecen servicios seguros, legales, gratuitos, confidenciales y de alta calidad a las mujeres que lo requieren.

Consulta requisitos en: [ile.salud.df.gob.mx](http://ile.salud.df.gob.mx)

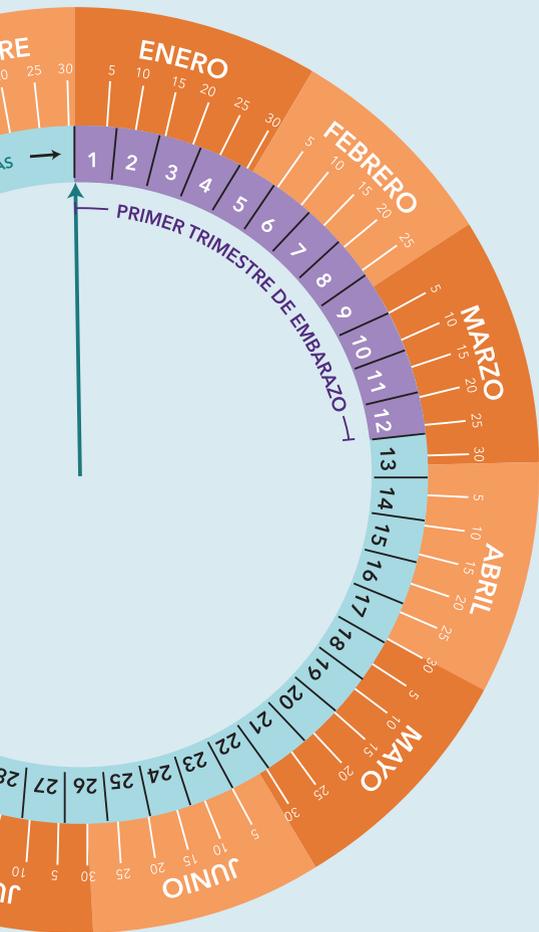


# ¿SABES CUÁL ES LA INFORMACIÓN QUE DEBES BRINDAR A LA MUJER PARA QUE ELIJA UN MÉTODO DE ABORTO?

La elección del método depende de...



## DETERMINAR DE LA EDAD GESTACIONAL

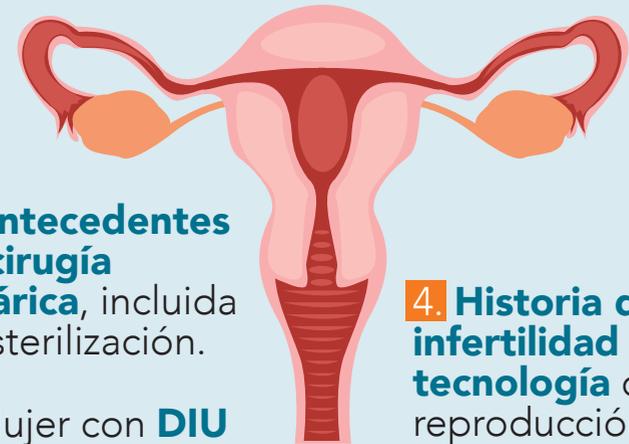


- Corroborar el embarazo
- El profesional de la salud deberá **calcular la edad gestacional** para determinar el método ideal en cada caso.
- El profesional de la salud debe **usar el ultrasonido** cuando existan dudas sobre el cálculo de la edad gestacional o implantación ectópica.

■ La edad gestacional se **calcula a partir de la última fecha de menstruación.**

## DESCARTAR UNA IMPLANTACIÓN ECTÓPICA

Mediante el uso del ultrasonido, descartar la posibilidad de embarazo ectópico (EE) en mujeres con factores de riesgo como:



1. **Antecedentes de cirugía tubárica**, incluida la esterilización.

2. Mujer con **DIU colocado**.

3. **Antecedentes de embarazo ectópico.**

Otros factores de riesgo confieren riesgos más bajos tales como:

4. **Historia de infertilidad y tecnología de reproducción asistida.**

5. **Historia de infecciones genitales o pélvicas, múltiples parejas,** inicio temprano de la vida sexual.

6. **Fumar.**



## PARA LLENAR EL EXPEDIENTE CLÍNICO DE LA MUJER DEBES CONSIDERAR:

- Incluir información del procedimiento clínico.
- Aclarar las dudas y explorar expectativas reproductivas en la atención post-aborto.
- Ofrecer protección anticonceptiva o apoyarla en la búsqueda de un nuevo embarazo.
- Invitar a la mujer a firmar el consentimiento informado, antes de iniciar el procedimiento clínico.





### Aborto en evolución

- Es una **urgencia médica**.
- Clima de confianza, privacidad y confidencialidad.



### Aborto por peligro de muerte o daño grave a la salud de la mujer

- Evaluación conjunta del riesgo.
- Incluir las posibilidades reales de acceso a la tecnología, los insumos necesarios y el seguimiento óptimo para el manejo de su caso si el embarazo continuase.
- Considerar el **contexto social y las expectativas**.
- Calificar el **peligro de muerte o daño a la salud** física, psicológica y social.



### Alteraciones genéticas o congénitas graves

- Incluir el **pronóstico de sobrevivencia del feto y las condiciones de salud que presentará si tiene una sobrevida a largo plazo**.
- Considerar el contexto social.



### Aborto por violación

- **NO** requiere autorización por parte de un **ministerio público o juez**.
- La denuncia es un proceso independiente, no condiciona la atención en salud que la mujer requiere.
- Dar cumplimiento a la **NORMA Oficial Mexicana, Violencia Familiar, Sexual y Contra las mujeres (NOM 046)** para la prevención y atención.





Acompañamiento y consejería a mujeres en situación de aborto.  
Manual para fortalecer la atención en los servicios públicos de salud.

1ª edición. Diciembre 2017  
Ipas México, A.C., 2017

Elaboración de contenidos

Claudia Martínez  
Johana González  
Celina Velázquez  
Mara Zaragoza  
Alexis Hernández

Laura Andrade  
Guillermo Ortíz  
Fernanda Diaz de león  
Carolina Leschevich  
Samantha Mino

Se alienta la distribución pública, así como la reproducción parcial o total del presente documento siempre y cuando se cite la fuente.

En ningún caso, esta obra podrá ser usada con fines comerciales, su difusión es gratuita.

